

# CURSO INTENSIVO de TRAMITACIÓN

## (Acceso en DIRECTO) – INICIO CLASES: 7 MAYO

(PARA LA CONVOCATORIA DE LA OEP 2025 – BOE: 30/12/2025)

RESERVA TU PLAZA AQUÍ: ?

<https://academiaalbacer.com/cursos/curso-oposiciones-de-tramitacion-procesal/>

En este dossier, te proporcionamos información sobre el **CURSO INTENSIVO en DIRECTO** para la preparación de la oposición de **TRAMITACIÓN PROCESAL** de **Academia ALBACER** (para la convocatoria de la OEP 2025 publicada).

Es una **preparación 100% «ON LINE»** por preparadores con amplia experiencia en las oposiciones de Justicia, con el **siguiente CONTENIDO:**

- Incluido TEMARIO DE ELABORACIÓN PROPIA** correspondiente al **TEMARIO** de ALBAJUSTICIA de TRAMITACIÓN PROCESAL (Temas 1 a 31 – test y práctico), basado en la legislación vigente (actualizado a fecha de la convocatoria de la OEP 2025 en el BOE el 30/12/2025), **DESCARGABLES en PDF e IMPRIMIBLE**, con **ACCESO DIRECTO AL TEMARIO** para 1ª y 2ª prueba desde el momento del **REGISTRO AL CURSO**.

En el temario se indican (y se hace mayor hincapié) las preguntas aparecidas otros años (se señala tanto el número de pregunta como examen en que apareció).

### MUESTRA TEMA 1:

TEMARIO PARA LA OPOSICIÓN DE TRAMITACIÓN PROCESAL - AUXILIO JUDICIAL  
(FELIXB. MOYA TEMPRADO - RAFAEL DE MINGO DIAZ)

TEMA 1  
Marzo 2022

**1) LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO:**

La **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (CE) de 1978** es nuestra Ley Fundamental. Como norma jurídica suprema de nuestro ordenamiento jurídico, tiene un rango prevalente sobre el resto de normas del Estado (que no pueden contradecir su contenido), y tiene carácter vinculante para todos los poderes públicos y ciudadanos, sin excepción, incluido el Rey y su familia.

La Constitución Española fue:

- **Aprobada** por las Cortes el **31 de octubre de 1978**.
- **Ratificada** por el pueblo español en **Referéndum de 6 de diciembre de 1978**.
- **Sancionada** por SM. el Rey ante las Cortes el **27 de diciembre de 1978**.
- **Publicada** en el Boletín Oficial del Estado (y **entrada en vigor**) el **29 de diciembre de 1978**.

La CE ha sido **REFORMADA** en dos ocasiones:

- 1) **Artículo 13.2 CE:** el día 27 de agosto de 1992 el Rey sancionó y promulgó la primera reforma de la CE, que fue publicada en el BOE el día 28, referente al derecho de sufragio de los extranjeros en las elecciones municipales, pasando a ser "activo y pasivo".
- 2) **Artículo 135 CE:** el día 27 de septiembre de 2011, el Rey sancionó y promulgó la segunda reforma de la CE (publicada en el BOE el mismo día 27). Se dio una nueva redacción al artículo con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria.

- **ESTRUCTURA:**  
La CE está compuesta de **169 artículos**, y está **ESTRUCTURADA**<sup>1</sup>, desde un punto de vista **FORMAL**, en:

- 1 Preámbulo,
- 1 Título Preliminar

**FECHAS IMPORTANTES CE:**

- APROBACIÓN: 31/10/1978
- REFERENDUM: 06/12/1978
- SANCION REAL: 27/12/1978
- PUBLICACIÓN EN BOE (y ENTRADA EN VIGOR): 29/12/1978
- 1ª REFORMA (ART. 13.2 CE):
  - SANCION/PROMULGACIÓN: 27/08/1992
  - PUBLICACION EN BOE: 28/08/1992
- 2ª REFORMA (ART. 135 CE):
  - SANCION/ PROMULGACION / PUBLICACION EN BOE: 27/09/2011

**ESTRUCTURA FORMAL:**

- Compuesta de 169 artículos:
- 1 Preámbulo,
- 1 Título Preliminar

**2) “CLASE SEMANAL EN DIRECTO ON LINE” PARA TODOS LOS ALUMNOS TODOS LOS JUEVES en HORARIO de 17:00 a 21:00 hora peninsular NOVEDAD: INCLUYE 4 horas semanales a través de la plataforma virtual, sin necesidad de acceder a través de otro sistema de video-conferencia. La clase también quedará grabada y disponible para poder ver de forma ilimitada, hasta fecha de examen (clase en directo compartida con la formación de Auxilio Judicial). Puedes ver la DINÁMICA SEGUIDA EN CLASE en la planificación de la última página del dossier.**

**ACCESO A CLASES GRABADAS DESDE OCTUBRE DE 2025**

**EJEMPLO DE VISUALIZACIÓN DE CLASE “ON LINE” DESDE EL ORDENADOR:**



- 3) **ENTREGA de una PLANIFICACIÓN MENSUAL** propuesta por los profesores, en la que **se indicarán los Temas que deberá estudiar semanalmente**, así como los contenidos que se trabajarán en las clases semanales de cada mes, **(VUELTA COMPLETA AL TEMARIO EN 3 MESES: MAYO-JUNIO-JULIO, y 2 MESES DE SIMULACROS SEMANALES: AGOSTO-SEPTIEMBRE hasta fecha de examen prevista para el 03 de OCTUBRE de 2026)**

Puedes ver la **PLANIFICACIÓN de MAYO en la última página del dossier.**

**Se trabajarán temas de contenido procesal desde la primera sesión** hasta la semana anterior al examen, a fin de trabajar de forma conjunta las pruebas a las que os enfrentaréis el día del examen (test y/o prácticos).

- 4) **TEST Y CASOS PRÁCTICOS INCLUIDOS EN LA FORMACIÓN (A TRAVÉS DEL SISTEMA DE «AUTOCORRECCIÓN» -NO DESCARGABLES-**, que pueden realizarse cómodamente desde el aula virtual las veces que desee el alumno/a), compuesto por **más de 10.000 preguntas TIPO TEST y más de 120 CASOS PRÁCTICOS.**

Además, **serán entregados en PDF descargable e imprimible los Test y Prácticos que se irán realizando en las Clases en directo** (resto de test, no descargables, y realizables en “autocorrección”).

### EJEMPLO DE VISIÓN DE TEST DESDE EL ORDENADOR:

← → ↻ 🏠 [aulavirtual.academiaalbacer.com/zona-privada/Mi-Curso?cursold=143305](http://aulavirtual.academiaalbacer.com/zona-privada/Mi-Curso?cursold=143305) 🔍 📄 ⭐ ⚙️ 🌐

TEST 1 del TEMA 20 (45 preguntas)

Según el art. 129 LEC, las actuaciones judiciales, se realizarán:

- En la sede del partido judicial.
- En la sede de la Oficina Judicial.
- En cualquier lugar del partido judicial.
- Únicamente fuera del partido judicial.

¿En qué supuestos pueden los jueces de instrucción practicar diligencias en lugar no comprendido en el territorio de su jurisdicción? (TRAMITACIÓN 2018):

- Cuando el territorio en que haya de practicarse la diligencia se hallare próximo y ello resultare conveniente, debiendo comunicarlo al Consejo General del Poder Judicial.
- Cuando el territorio en que haya de practicarse la diligencia se hallare próximo y ello resultare conveniente, previa autorización del juez competente.
- Cuando el territorio en que haya de practicarse la diligencia se hallare próximo y ello resultare conveniente, dando inmediata noticia al juez competente.
- Cuando el territorio en que haya de practicarse la diligencia se hallare próximo y ello resultare conveniente, debiendo comunicarlo al Tribunal superior común.

Según el art. 194.2 LOPJ, contra la multa impuesta a los testigos que falten en la vista de palabra u obra a la consideración debida a los Jueces ¿qué recurso cabe? (GESTIÓN 2009):

- Recurso de audiencia en Justicia.
- Recurso de reforma.
- Recurso de súplica.
- Recurso de reposición.

Los tribunales civiles podrán constituirse en cualquier lugar del territorio de su jurisdicción para la práctica de actuaciones (GESTIÓN 2002)

- Siempre que lo pida la parte demandante.
- Cuando fuera necesario o conveniente para la buena administración de justicia.
- Siempre que lo pidan ambas partes.
- Sólo cuando no haya Juzgado de Paz.

Según el art. 190 LOPJ, ¿a quién corresponde mantener el orden en la Sala?:

- Al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Al Secretario Judicial (LJ).
- Al Presidente del Tribunal o al Juez.
- Al funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal.

Según el art. 138.3 LEC, los Letrados de la Administración de Justicia podrán acordar la celebración a puerta cerrada de aquellas actuaciones que deban practicarse en materias de su exclusiva competencia (GESTIÓN 2018-Descartado):

- Mediante Decreto contra el que cabe recurso de reposición.
- Mediante Decreto contra el que cabe recurso de revisión.
- Mediante Diligencia de Ordenación contra la que cabe recurso de reposición.

Finalizar

¡Contacta directamente con nosotros!

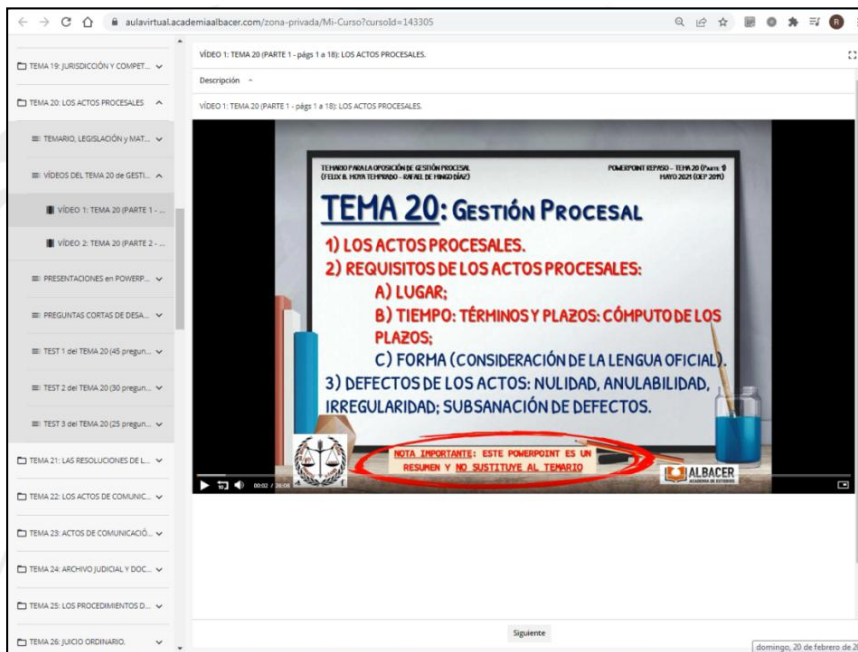
## 5) **VÍDEOS EXPLICATIVOS / ORIENTATIVOS DE CADA UNO DE LOS TEMAS,**

divididos por epígrafes o partes del tema (visualizables en la plataforma).

Los vídeos están divididos por epígrafes o partes del Temario, claramente identificables incluso por la página o artículo donde aparece el contenido.

Tomando como referencia el temario propuesto, se explica el contenido del temario a través de vídeos, así como las cosas más complicadas de entender, orientando así mismo al opositor/a en aquellas cuestiones que pueden causar confusión o que son más frecuentemente preguntadas.

### **EJEMPLO DE VISUALIZACIÓN DE VÍDEOS DESDE EL ORDENADOR:**



## 6) **PRESENTACIONES (EN POWERPOINT-RESUMEN) de cada uno de los temas (DESCARGABLES en PDF e IMPRIMIBLES que han servido de base a los profesores para la confección de los vídeos);**

### **EJEMPLO DE VISUALIZACIÓN DE POWERPOINTS-RESUMEN DESDE EL ORDENADOR:**

La Institución de la **REGENCIA** se activa cuando las funciones regias no se pueden llevar a cabo por el titular de la Corona, y se caracteriza por su **temporalidad** o **provisionalidad** → supone asumir las **FUNCIONES PÚBLICAS o CONSTITUCIONALES QUE PERTENECEN AL REY COMO JEFE DE ESTADO, ya que el rey menor o inhabilitado, no puede realizarlas por sí mismo. EL REGENTE NO ES EL REY..., EL REY SIGUE SIENDO EL REY MENOR O EL REY INHABILITADO.** Históricamente, **las situaciones de regencia no han sido extrañas en nuestra Historia constitucional (Reina M<sup>a</sup> Cristina, General Espartero...).** Era conveniente regular jurídicamente esta institución, pues las situaciones de regencia, han conllevado momentos «convulsos» en nuestra Historia, aunque la situación actual no tiene nada que ver a la época vivida en el s. XIX.

Los **SUPUESTOS DE REGENCIA**, son:

- > Regencia del **REY MENOR DE EDAD** (hasta los 18 años) → **coincidirá con la TUTELA del REY.**
- > Regencia del **REY INHABILITADO** (el Rey puede devenir incapaz para cumplir sus funciones, y las Cortes deben reconocer esa inhabilitación).

Para la **Regencia del REY MENOR**, se toman en cuenta los  **criterios familiares y dinásticos**, y entran a ser regentes directamente, sin necesidad de nombramiento o investidura (si que tienen que prestar el juramento del art. 61.2 CE):

- > Padre o madre, o en su defecto, el
- > Pariente de mayor edad más próximo a suceder

Para la **Regencia del REY INHABILITADO**, debe ser reconocida por las Cortes Generales, y corresponde:

- > Príncipe Heredero si es mayor de edad, si no:
- > Padre o madre, o en su defecto,
- > Pariente de mayor edad más próximo a suceder

Si a nadie le corresponde la Regencia, será **NOMBRADA por las CORTES GENERALES** → 1 – 3 – 5 personas  
**REQUISITOS para la REGENCIA** → **ESPAÑOL** (no específica «de nacimiento») y **MAYOR DE EDAD**

### **REGENCIA DEL REY** (Art. 59 CE):

- REGENCIA DEL REY MENOR:
  - ✓ PADRE O MADRE, y en su defecto
  - ✓ PARIENTE MAYOR EDAD MÁS PRÓXIMO A SUCEDER,
  - ✓ INMEDIATAMENTE Y DURANTE MINORIA EDAD REY
- REGENCIA DEL REY INHABILITADO:
  - ✓ DEBE SER RECONOCIDA POR LAS CORTES GENERALES,
  - ✓ REGENTE INMEDIATAMENTE EL PRINCIPE HEREDERO, SI FUERA MAYOR EDAD (SI NO, LO DE ANTES)
- > SI A NADIE LE CORRESPONDE LA REGENCIA →
  - ✓ Será **NOMBRADA** por las **CORTES GENERALES** (se compondrá de 1 – 3 o 5 personas).
- > **REQUISITOS:**
  - ✓ **ESPAÑOL** (no específica «de nacimiento”).
  - ✓ **MAYOR DE EDAD.**
- > **REGENCIA se ejercerá POR MANDATO CONSTITUCIONAL y SIEMPRE EN NOMBRE DEL REY**



7) **RESOLUCIÓN DE DUDAS PERSONALIZADA** por parte de los profesores en un plazo MÁXIMO DE 48 HORAS.

8) **PRECIO MENSUAL: 75,00 EUROS / MES** (previo abono inicial de **matrícula** para nuevos alumnos de **99,00 €**).

*Siempre que se renueve mensualmente, se tendrá acceso al contenido anterior, y en caso de no renovar la suscripción, el sistema dará de baja automáticamente al alumno.*

*El pago mensual es por mes completo, desde el día en que se registre cada alumno (es decir, si te registras un día 11, te llegará el cargo todos los días 11 de los meses sucesivos).*

**– ¡PLAZAS LIMITADAS! –**

**¡DESCUENTO 10% EN MENSUALIDAD PARA ANTIGUOS ALUMNOS DE ALBACER DURANTE TODA LA PREPARACIÓN!!** (Precio con descuento: **67,5 €/mes**). (SOLICITA CUPÓN DESCUENTO: [info@academiaalbacer.com](mailto:info@academiaalbacer.com)).

**¡DESCUENTO 10% EN MENSUALIDAD PARA ANTIGUOS CLIENTES DE ALBAJUSTICIA DURANTE TODA LA PREPARACIÓN!!** (Precio con descuento: **67,5 €/mes**). (SOLICITA CUPÓN DESCUENTO: [info@albajusticia.com](mailto:info@albajusticia.com)).

**¡DESCUENTO 10% EN MENSUALIDAD PARA AFILIADOS AL SINDICATO "JUSTICIA y PROGRESO"!!** (Precio con descuento: **67,5 €/mes**). (SOLICITA CUPÓN DESCUENTO A TU SINDICATO)

**(DESCUENTOS NO ACUMULABLES)**

Para más información **ACCEDE** a:

<https://academiaalbacer.com/cursos/curso-oposiciones-de-tramitacion-procesal/>

Cualquier otra duda o cuestión que quede por resolver..., quedamos a tu disposición para intentar aclarártela: [info@academiaalbacer.com](mailto:info@academiaalbacer.com)

Un saludo!!

**Rafael de Mingo Díaz, Eloy Garrido López,  
Caridad Algarra Vergara y Félix B. Moya Temprado**

*(profesores de las oposiciones de Justicia de Academia ALBACER)*



**alabajusticia**  
Oposiciones



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ):

**PREGUNTA:** En esta formación, ¿entra todo el temario de Tramitación Procesal?. ¿Y test y prácticos?.

**RESPUESTA:** En este Curso de Tramitación se incluye el temario para superar la 1ª y 2ª prueba (test y práctico), así como una “Biblioteca” - plataforma de TEST y PRÁCTICOS (en formato “autoevaluación”, y/o visualizables en pdf no descargable). Pero **NO INCLUYE EL TEMARIO DE INFORMÁTICA**.

No obstante, en cuanto a LA PREPARACIÓN DE LA 3ª PRUEBA (INFORMÁTICA) DE TRAMITACIÓN PROCESAL, impartimos un curso para el que los alumnos de Tramitación de Academia Albacer, tienen un 70% de descuento!!, por lo que sólo pagarás 14,7 €/mes adicional (pide tu descuento a: [info@academiaalbacer.com](mailto:info@academiaalbacer.com)) El curso es el siguiente:

<https://academiaalbacer.com/cursos/curso-de-informatica-para-oposicion-de-tramitacion-procesal/>

**PREGUNTA:** La preparación del Curso INTENSIVO de TRAMITACIÓN OEP 2025 en Directo o en Diferido, ¿se tiene acceso al temario y resto de contenidos desde el mismo momento del registro?.

**RESPUESTA:** SI, todos los alumnos de Tramitación OEP 2025, tendrán acceso directo a la “BIBLIOTECA” (corresponde al Curso DIFERIDO) con los contenidos indicados en este dossier, y deberán abonar un pago inicial de 99 € en concepto de matrícula (además del pago y suscripción de la mensualidad) en el que se incluye todo el temario descargable en PDF e imprimible, así como los Powerpoint-resumen de todos los temas, y el acceso a la plataforma de test (más de 10.000 preguntas), de casos prácticos (más de 120 prácticos), de vídeos explicativos, así como las clases grabadas.

**PREGUNTA:** ¿Hay permanencia obligatoria en los Cursos de Tramitación de Academia ALBACER?.

**RESPUESTA:** NO. **NO HAY PERMANENCIA OBLIGATORIA** (por ese motivo se paga la matrícula), y el alumno puede cancelar la suscripción en cualquier momento. Solo que, al cancelar, se dejará de tener acceso al contenido que tuviera, así como, en su caso, al módulo de contenido completo.

El pago mensual es POR MES COMPLETO. Es decir, NO ES UN PAGO MENSUAL POR MES NATURAL, ya que, si te registras el día 11, los cargos te llegaran todos los días 11 de los meses sucesivos.

**PREGUNTA:** Las clases ¿quedan grabadas?, ¿hay un tiempo determinado para ver las clases?.

**RESPUESTA:** Las clases impartidas quedarán grabadas y disponibles para poder visualizarse de forma ILIMITADA durante todo el tiempo en que se tenga activa la suscripción, hasta fecha de examen. Únicamente en el caso de cancelar la suscripción mensual, se perderá el derecho al acceso del contenido anterior.

Además, desde el día del registro **se tendrá ACCESO A LAS CLASES GRABADAS DESDE OCTUBRE 2025**.

**PREGUNTA:** ¿Hasta cuándo se tendrá acceso al contenido de los Cursos de la OEP 2025 de ALBACER?.

**RESPUESTA:** Se tendrá acceso mientras se tenga activa la suscripción mensual. Y cancelada la suscripción de pago mensual de la misma, se deja de tener acceso a los contenidos y suscripciones vinculadas.

**PREGUNTA:** Los que son alumnos de ALBACER en los cursos de Tramitación-Auxilio o Gestión en la actual preparación de la OEP 2025, ¿pueden cambiarse de grupo, y mantener el acceso a Biblioteca?.

**RESPUESTA:** SI. Si un alumno de Tramitación-Auxilio OEP 2025, o de la formación Gestión “Diferido” o “Directo” OEP 2025, ahora quiere cambiar a otra formación de Academia Albacer, tendrá derecho a acceso a la biblioteca sin coste adicional ni pago de matrícula reajustando la cuota a abonar y manteniendo el precio de la OEP 2025.

Del mismo modo, si se registró en la preparación en Directo, podrá cambiarse al Diferido o a las formaciones de Tramitación, Auxilio o Gestión, reajustando la cuota a abonar (para ello, debe ponerse en contacto con la Academia y comentar el curso en el que estaba y curso al que desea registrarse: [info@academiaalbacer.com](mailto:info@academiaalbacer.com))

**PREGUNTA:** ¿Qué diferencia hay entre la preparación de Tramitación en Directo o en Diferido – OEP 2025?.

**RESPUESTA:** La diferencia es que en la preparación en DIRECTO se puede acceder a la clase los jueves e interactuar con el profesorado. La preparación en DIFERIDO, no da acceso a la clase en directo, pero si se puede ver grabada ya la misma noche del jueves.

El resto de contenidos, si es igual, pues se tiene acceso al mismo módulo biblioteca.

# PROGRAMACIÓN TRAMITACIÓN PROCESAL

(Preparación válida para la convocatoria de la futura OEP 2025)\*



**(MAYO 2026)**



alabajusticia  
Oposiciones

PLANING	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
<p><b>NOTA INFORMATIVA:</b> Las clases quedarán grabadas a disposición de todos los alumnos (Directo y Diferido) desde la misma tarde/noche del martes.</p> <p><b>El acceso a la CLASE para los alumnos EN DIRECTO será los JUEVES</b> (en horario de 17:00 a 21:00 horas, HORA PENINSULAR, aproximadamente), con la siguiente dinámica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>16:55 horas: <b>CONEXIÓN al aula virtual</b> de alumnos y profesor/es y <b>PRESENTACIÓN SEMANAL</b>, en la que se comentarán las <b>NOVEDADES</b> semanales sobre: convocatorias y/o fechas de examen, bolsas de interinos, novedades legislativas, etc...</li><li>17:00 a 19:30 horas (aproximadamente): <b>RESOLUCIÓN de DUDAS</b>, y <b>REPASO de los TEMAS QUE HAY QUE TRAER ESTUDIADOS ESA SEMANA</b> (durante 1 hora y media – 2 horas, aproximadamente), en los que se incidirá en las cuestiones más importantes a efectos de examen, e <b>INDICANDO CON CLARIDAD LO QUE HAY QUE ESTUDIAR</b>.</li><li>19:30 a 21:00 horas (aproximadamente): <b>REALIZACIÓN POR EL ALUMNO DE UN TEST y/o CASO PRÁCTICO</b> sobre los temas semanales, con corrección en directo con los profesores.</li></ul>							
<b>MAYO</b> <b>2026</b>  alabajusticia Oposiciones	<b>JUEVES 7 de MAYO de 2026 (ELOY):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ TEMAS 3 y 16 (Parte 1-General - páginas 1 a 82) TRAMITACIÓN</li><li>✓ TEST y/o PRÁCTICO de Temas 3 y 16 (Parte 1-General TRAMITACIÓN)</li></ul>						
	<b>JUEVES 14 de MAYO de 2026 (RAFA):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ TEMAS 1 - 25 y 26 TRAMITACIÓN</li><li>✓ TEST y/o PRÁCTICO de Temas 1 - 25 y 26 TRAMITACIÓN</li></ul>						
	<b>JUEVES 21 de MAYO de 2026 (ELOY):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ TEMA 5 y 16 (Parte 2-Declarativos – páginas 83 a 141) TRAMITACIÓN</li><li>✓ TEST y/o PRÁCTICO de Temas 5 y 16 (Parte 2-Declarativos) TRAMITACIÓN</li></ul>						
	<b>JUEVES 28 de MAYO de 2026 (RAFA):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ TEMAS 2 - 27 y 28 TRAMITACIÓN</li><li>✓ TEST y/o PRÁCTICO de Temas 2 - 27 y 28 TRAMITACIÓN</li></ul>						

\* **NOTA IMPORTANTE:** LA PROGRAMACIÓN SE IRÁ ENTREGANDO MENSUALMENTE, con la suficiente antelación, y está planificada para dar una **2ª vuelta al temario en 3 meses (mayo-junio-julio)**, antes de hacer dos meses de simulacros semanales de examen (agosto y septiembre) de cara a los exámenes previstos para el 3 de octubre de 2026 (a falta de confirmación oficial).

